



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES TÉCNICAS

CATEGORÍA 1: COMPRA DE VEHÍCULOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es determinar las condiciones técnicas para el compra de vehículos con destino a las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS

Los vehículos deberán cumplir con el equipamiento y características exigidas en cada solicitud de oferta, estableciéndose las siguientes especificaciones generales mínimas:

2.1. SEGURIDAD

De forma general, los automóviles deberán contar con todos aquellos dispositivos y mecanismos requeridos obligatoriamente por la legislación vigente.

2.2. COLOR

En cada solicitud de compra se indicará el color de los vehículos. A falta de indicación al respecto, será de color blanco.

2.3. ROTULACIÓN

En cada solicitud de compra se podrá requerir la rotulación del vehículo con el logotipo de la sociedad correspondiente. En ese caso, se adjuntará a la entidad adjudicataria la documentación gráfica y digital, así como las indicaciones para su ubicación.

2.4. ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega se establecerá en cada solicitud de compra, en función de las características del vehículo a adquirir.

LUGAR Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO

La entrega de los vehículos se realizará en el concesionario o, si así se acuerda entre las dos partes, podrá solicitarse en la sede de la sociedad, debiendo ser matriculados expresamente para cada compra.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas y realizadas las oportunas instrucciones del manejo del vehículo (conectividad, sistemas de seguridad, etc.) por la empresa adjudicataria.

2.5. GARANTÍA MÍNIMA

El periodo de garantía mínimo de los vehículos adquiridos será el que marque la legislación vigente en el momento de la compra sin perjuicio de las mejoras ofrecidas en cada oferta.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los vehículos suministrados, sin que sea eximente que en el acto de recepción no figure observación o disconformidad alguna.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno, sin coste alguno para las sociedades.

3. SERVICIO DE ATENCIÓN

La persona adjudicataria pondrá a disposición de todas las sociedades un gestor personal, que atenderá en todo momento las incidencias planteadas.

El horario de atención será, como mínimo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.